



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante autos de tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2022), respectivamente se admitió la solicitud de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-000149-00, con relación a los siguientes predios:

a) Lote 7 manzana 9 ubicado en la “Carrera 40B -18C” BARRIO PRIMERO DE ENERO del municipio de Arauca departamento de Arauca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-37819, código catastral 810010101000004210012000000000, con área georreferenciada de 148 m², y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 12 (con coordenadas 2340450,62 Norte y 5245798,44 Este) en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 5 (con coordenadas 2340464,12 Norte y 5245814,09 Este), en una distancia de 20,7 metros con predio de la señora GABRIELA GUTIERREZ. **ORIENTE:** Partiendo del punto 5 (con coordenadas 2340464,12 Norte y 5245814,09 Este) en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 10 (con coordenadas 2340457,06 Norte y 5245819,64 Este), en una distancia de 9 metros con predio de la señora FIELIA GUTIERREZ DÍAZ. **SUR:** Partiendo del punto 10 (con coordenadas 2340457,06 Norte y 5245819,64 Este) en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 11 (con coordenadas 2340443,56 Norte y 5245804 Este), en una distancia de 20,7 metros con la CALLE 18. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 11 (con coordenadas 2340443,56 Norte y 5245804 Este) en dirección, en línea recta hasta el punto 12 (con coordenadas 2340450,62 Norte y 5245798,44 Este), en una distancia de 9 metros con la CARRERA 41”.

b) Lote 8 Manzana 9 ubicado en la “CARRERA 40B #18C-05” BARRIO PRIMERO DE ENERO del municipio de Arauca departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-37820, código catastral 81001010104210005000, con área georreferenciada de 110 m², y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 6 con FIDELIA GUTIÉRREZ DIAZ, en una distancia de 17 m. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 7 con CARRERA 40B, en una distancia de 6,5 m. **SUR:** Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 8 con CALLE 18, en una distancia de 17 m. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 5 con FIDELIA GUTIÉRREZ DIAZ, en una distancia de 6,5 m.”.

c) Lote 16 Manzana 9 ubicado “K 41 18c 04” BARRIO PRIMERO DE ENERO, del municipio de Arauca departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-37828, código catastral 81001010104210013000, con área georreferenciada de 185 m², y que se encuentra

dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 12 (con coordenadas 2340450,62 Norte y 5245798,44 Este) en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 5 (con coordenadas 2340464,12 Norte y 5245814,09 Este), en una distancia de 20,7 metros con predio de la señora GABRIELA GUTIERREZ. **ORIENTE:** Partiendo del punto 5 (con coordenadas 2340464,12 Norte y 5245814,09 Este) en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 10 (con coordenadas 2340457,06 Norte y 5245819,64 Este), en una distancia de 9 metros con predio de la señora FIELIA GUTIERREZ DÍAZ. **SUR:** Partiendo del punto 10 (con coordenadas 2340457,06 Norte y 5245819,64 Este) en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 11 (con coordenadas 2340443,56 Norte y 5245804 Este), en una distancia de 20,7 metros con la CALLE 18. **OCIDENTE:** Partiendo del punto 11 (con coordenadas 2340443,56 Norte y 5245804 Este) en dirección, en línea recta hasta el punto 12 (con coordenadas 2340450,62 Norte y 5245798,44 Este), en una distancia de 9 metros con la CARRERA 41”.

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios objeto de restitución, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 13 de enero de 2023

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2672195336300efa4fc99deec8918edbc77707b454dde2e1e2665ecc9c9ee8**

Documento generado en 13/01/2023 09:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>